

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2021-00525-00
Armenia Quindío, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial visto a número de orden 39, y considerando que los demandados JHON ALEXANDER TABARES CRUZ y GLADIS DEL SOCORRO CRUZ ESTRADA, aun no se encuentra notificados en presente asunto, y a que presentan escrito solicitando se les tenga notificados por conducta concluyente; el despacho, de conformidad con el inciso 1º del artículo 301 del C.G. del Proceso;

Resuelve:

Primero: Tener NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE los demandados JHON ALEXANDER TABARES CRUZ y GLADIS DEL SOCORRO CRUZ ESTRADA, desde el 28 de junio de 2022, fecha de presentación del escrito.

Segundo: Se les informa a los demandados antes referidos, que una vez se le remita el link del presente proceso, empezará a contar el término de diez (10) días para para contestar la demanda. Por el Centro de Servicios, remítase el link a los demandados¹ antes referidos.

Tercero: Se informa a las partes, que, revisado el sistema de depósitos judiciales, solo existen títulos consignados para el presente asunto por valor de \$772.442.00 (Archivo 40).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 109 DEL 13 DE
JULIO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Luz Marina Cardona Rivera
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 858a663029d7cf89732dfb1d96983fd831587e4d69e4141f04168c9a814f3fcc

Documento generado en 12/07/2022 09:58:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ jatabares20@misena.edu.co
gladis.1986@hotmail.com